



"Año de la Lucha contra Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía

Nº 317-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 03 de Julio del 2019

VISTOS:

El Proveído Nº 3774, de fecha 02 de Julio del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Nº 324-2019-GA-GM/MDCN-T, de fecha 04 de Junio del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe Nº 414-2019-SGGRH-GA/MDCN-T, de fecha 17 de Junio del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Memorándum Nº 072-2019-GA-MDCN-T, de fecha 29 de Mayo del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Oficio Nº 626-2019-SERVIR/GPGSC, de fecha 26 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, el Oficio Nº 002-2019-SITRAOM-MDCN-T, de fecha 29 de Enero del 2019, emitido por los representantes del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Ciudad Nueva-SITRAOM, y;

ANTECEDENTES:

Que, mediante el **Oficio Nº 002-2019-SITRAOM-MDCN-T**, de fecha 29 de Enero del 2019, emitido por los representantes del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Ciudad Nueva-SITRAOM, hace de conocimiento la presentación del PROYECTO DE CONVENCIÓN COLECTIVA para el año 2020, a efectos que sea considerado para el Presupuesto del año 2020, el cual tiene como objetivo, alcanzar una Remuneración Justa, así como mejores condiciones de trabajo que procure a nuestros afiliados y su familia el Bienestar Material y Espiritual, donde ponemos conocimiento que como presidencia de la negociación colectiva de la organización Sindical es el Sr. GERARDO MAQUERA LÓPEZ, como segundo miembro el Sr. DAVID PARI CONDORI, y tercer miembro el Sr. BASILIO ELEODORO GÓMEZ MAMANI.

Que, mediante el **Oficio Nº 626-2019-SERVIR/GPGSC**, de fecha 26 de Abril del 2019, emitido por la Gerente de Políticas de Gestión del Servicio Civil, Cynthia Sú Lay, hace referencia el **Oficio Nº 002-2019-SITRAOM-MDCN-T**, a través del cual consulta sobre la negociación colectiva y el contenido de un pliego de reclamos del Sector Público. Asimismo remite el Informe Técnico Nº 616-2019-SERVIR/GPGSC, de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil.

Que, mediante el **Memorándum Nº 072-2019-GA-MDCN-T**, de fecha 29 de Mayo del 2019, emitido por la Gerente de Administración, CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, se pronuncia sobre el Oficio Nº 1591-2019-EF/53.01, mediante el cual la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se pronuncia sobre el pliego de reclamos presentados por el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Ciudad Nueva-SITRAOM, en la que manifiesta que, de acuerdo a lo que señala el artículo 6º de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se encuentra prohibido el incremento o reajuste de las remuneraciones de los servidores públicos, entre otros conceptos de carácter económico o cualquier otra denominación que se les dé.

Que, mediante el **Informe Nº 414-2019-SGGRH-GA/MDCN-T**, de fecha 17 de Junio del 2019, emitido por la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, Mba. Abog. Sonia Mariela Fuentes Rivera, indica que a través del Oficio Nº 002-2019-SITRAOM-CIUDAD NUEVA, el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Ciudad Nueva "SITRAOM-CIUDAD NUEVA" del régimen de la actividad privada D.L. Nº 728 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, remite el Pliego Petitorio 2020 y el Padrón de Afiliados de Trabajadores Obreros Municipales de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva. Por otro, remite la opinión técnica para que sea analizada y tomada en cuenta por la Comisión Paritaria que deberá ser conformada mediante acto resolutivo.

Que, mediante el **Informe Nº 324-2019-GA-GM/MDCN-T**, de fecha 04 de Junio del 2019, emitido por la Gerente de Administración, CPC. Rosario Yessenia Ruth Yujra, hace referencia el Informe Nº 414-2019-SGGRH-GA/MDCN-T, en la que se solicita la conformación de la Comisión Paritaria, mediante Acto Resolutivo que deberá ser integrada además de funcionarios de la Entidad, por los trabajadores conforme al Acta de Asamblea Extraordinaria del Sindicato SITRAOM-Ciudad Nueva suscrita, que a continuación se detalla:

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

- | | |
|---------------------------------|----------------------------|
| - Gerardo Maquera López | Secretario General |
| - David Pari Condori | Secretario de Defensa |
| - Basilio Eleodoro Gómez Mamani | Secretario de Organización |

FUNCIONARIOS:

- Gerente Municipal
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.



"Año de la Lucha contra Corrupción e Impunidad"

Que, según la Ley N° 30057 - Ley de Servicio Civil, Capítulo VI, Derechos Colectivos, artículo 43, establece que el inicio de la NEGOCIACIÓN COLECTIVA se da con la presentación de un pliego petitorio que debe tener un PROYECTO DE CONVENCIÓN COLECTIVA y señalar varios requisitos entre los cuales se destacan que debe contener denominación y número de registro de los sindicatos y domicilio único para efectos de las notificaciones, el mismo que será presentada al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad.

Que, el artículo 71° del D.S. N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley N° 30057, indica que el marco de la negociación colectiva, las entidades públicas Tipo A y las organizaciones sindicales constituirán sus respectivas Comisiones Negociadoras y en el caso de los servidores civiles, la comisión negociadora está compuesta hasta por tres representantes y por la entidad pública TIPO B establecerá el número de miembros de su comisión que no puede ser mayor de la comisión de la organización sindical (03 representantes).

Que, el artículo 51° del D.S. N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley N° 30057 indica que la libertad sindical comprende el derecho de los servidores civiles a constituir, afiliarse y desafiliarse a organizaciones sindicales del ámbito que estimen conveniente. Asimismo, las organizaciones sindicales tienen el derecho de elegir a sus representantes, redactar sus estatutos, formar parte de organizaciones sindicales de grado superior, disolverse, organizar su administración, sus actividades y formular su programa de acción.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Ley N° 30057 - Ley de Servicio Civil, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 040-2014-PCM, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISIÓN PARITARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020, para efectuar la Negociación Bilateral del Pliego de Reclamaciones del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Ciudad Nueva-SITRAOM, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

REPRESENTANTES TITULARES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES SITRAOM-CIUDAD NUEVA.

- | | |
|---------------------------------|----------------------------|
| - GERARDO MAQUERA LÓPEZ | SECRETARIO GENERAL |
| - DAVID PARI CONDORI | SECRETARIO DE DEFENSA |
| - BASILIO ELEODORO GÓMEZ MAMANI | SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN |

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

- GERENTE MUNICIPAL
- GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN
- GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA
- SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros que integran la Comisión a fin de dar inicio a la Negociación Colectiva y a las áreas correspondientes de esta Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información realice su publicación en el portal de la entidad, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE